



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

9L/PNL-0435 Sobre aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Página 2

9L/PNL-0450 Sobre las cláusulas que rigen la licitación para la contratación del servicio de prestaciones técnicas y materiales para la ejecución y emisión de programas informativos de la RTVC. Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS.

9L/PNL-0409 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la prestación farmacéutica para los menores de edad con grado de discapacidad reconocido. Página 3

9L/PNL-0427 Sobre desplazamientos de personas adultas con movilidad reducida y grandes dependencias. Página 3

9L/PNL-0430 Sobre la gestión directa del servicio de comedor escolar. Página 5

9L/PNL-0438 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única. Página 6

9L/PNL-0439 Sobre compromiso de licitar la II Fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017. Página 8

9L/PNL-0445 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la puesta en marcha de medidas en defensa de los consumidores en relación con las cláusulas suelo. Página 9

9L/PNL-0446 Sobre Plan Estratégico de la Lucha Canaria. Página 12

9L/PNL-0451 Sobre prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático. Página 14

RECHAZADAS

9L/PNL-0355 Sobre implantes cocleares y audífonos. Página 15

RECHAZADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0440 Del GP Podemos, sobre los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015. Página 15



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

9L/PNL-0435 Sobre aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

(Publicación: BOPC núm. 246, de 11/7/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 18 y 19 de julio de 2017, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que aplique la Ley 17/2011, de 15 de julio, de “Seguridad Alimentaria y Nutrición”, a través de las siguientes iniciativas:

1.- Instar a la Consejería de Educación y Universidades a estudiar la implantación de la tercera hora de Educación Física por semana en Educación Secundaria y Bachillerato, así como introducir al menos una hora en Formación Profesional y otras enseñanzas que no dispongan de la misma.

2.- Regular la venta y consumo de productos alimenticios en los centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

3.- Recomendar al resto de instituciones públicas canarias que actúen en el mismo sentido con los espacios e instalaciones públicas de su competencia, y a los que frecuentemente acudan menores de edad.

4.- Eliminar de los medios de comunicación públicos dependientes del Gobierno de Canarias, toda la publicidad y campañas de información que inciten a los menores de edad al consumo de productos con elevados índices de azúcares y ácidos grasos saturados y trans, así como alimentos precocinados o que provengan de cadenas de comida rápida.

5.- Priorizar entre los contenidos de los medios de comunicación públicos dependientes del Gobierno de Canarias los relacionados con los hábitos de vida saludable, haciendo hincapié especial en el peligro que para la salud significa el consumo de productos alimenticios con elevados índices de azúcares y ácidos grasos saturados y trans, así como alimentos precocinados o que provengan de cadenas de comida rápida, especialmente entre los menores de edad.

6.- Suprimir cualquier tipo de colaboración o contribución por parte del Gobierno de Canarias en actividades destinadas al público infantil o juvenil en las que se promocióne el consumo de productos con elevados índices de azúcares y ácidos grasos saturados y trans, así como alimentos precocinados o que provengan de cadenas de comida rápida.

7. - Establecer un itinerario educativo que permita dotar de continuidad y coordinación a los contenidos relacionados con hábitos de vida saludable en todas las etapas de la enseñanza obligatoria, siguiendo el ejemplo de la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud.

En la sede del Parlamento, a 8 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

9L/PNL-0450 Sobre las cláusulas que rigen la licitación para la contratación del servicio de prestaciones técnicas y materiales para la ejecución y emisión de programas informativos de la RTVC.

(Publicación: BOPC núm. 289, de 12/9/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 19 y 20 de septiembre de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre las cláusulas que rigen la licitación para la contratación del servicio de prestaciones técnicas y materiales para la ejecución y emisión de programas informativos de la RTVC, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inicie los trámites oportunos al objeto de que los servicios jurídicos informen de la legalidad de todas las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y jurídicas que rigen la licitación para la contratación del servicio de prestaciones técnicas y materiales para la ejecución y emisión de programas informativos de la TVC, SA, y servicios complementarios, con especial referencia a las cláusulas relativas al órgano de contratación, la mesa de contratación y el anexo I relativo a las condiciones del personal a subrogar.

En la sede del Parlamento, a 27 de septiembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS.

9L/PNL-0409 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la prestación farmacéutica para los menores de edad con grado de discapacidad reconocido.

(Publicación: BOPC núm. 146, de 9/5/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 18 y 19 de julio de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la prestación farmacéutica para los menores de edad con grado de discapacidad reconocido, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a la modificación del artículo 2 del RD 945/1978, añadiendo un nuevo punto que contemple el derecho a la gratuidad de la prestación farmacéutica para los menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que adopte cuantas medidas sean necesarias en el ámbito de sus competencias para la emisión por parte del Servicio Canario de Salud de una tarjeta individualizada a los menores con discapacidad reconocida.

En la sede del Parlamento, a 8 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 6768, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de Modificación a la 9L/PNL-0409, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la prestación farmacéutica para los menores de edad con grado de discapacidad reconocido.

Enmienda de Modificación:

El Parlamento de Canarias a través de su Comisión de Discapacidad en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016, aprobó una resolución que insta al Gobierno de Canarias a:

1. Poner en funcionamiento una tarjeta acreditativa del grado de discapacidad como documento personal e intransferible para todas aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2. Que dicha tarjeta acreditativa sea única para todos los tipos de discapacidad e identifique el carácter temporal o permanente de la misma.

3. Que esta acreditación resulta suficiente para simplificar el acceso a determinados servicios solicitados voluntariamente por sus titulares ante las entidades públicas y privadas que lo requieran.

4. Que dicha tarjeta no sea obligatoria de manera inicial, sino a solicitud de parte, por la persona con discapacidad y durante un periodo transitorio en el que se compruebe su eficacia por su posterior implantación definitiva.

Por ello se plantea la siguiente enmienda de modificación del punto 2.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el marco de la resolución aprobada en este Parlamento sobre emisión de tarjeta acreditativa de discapacidad, se priorice a los menores con discapacidad reconocida.

En Canarias, a 18 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0427 Sobre desplazamientos de personas adultas con movilidad reducida y grandes dependencias.

(Publicación: BOPC núm. 221, de 21/6/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 18 y 19 de julio de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre desplazamientos de personas adultas con movilidad reducida y grandes dependencias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Respaldar ante el Gobierno del Estado las distintas iniciativas adoptadas para habilitar, en los aeropuertos y estaciones de trenes, aseos equipados con cambiadores adaptados a las necesidades de adultos con movilidad reducida y grandes dependientes.*

2.- *Que a su vez inste al Gobierno de España a realizar los estudios básicos integrales sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de los espacios públicos urbanizados, edificaciones, medios de transporte y de los bienes y servicios más relevantes a disposición del público.*

3.- *Promover, a través de sus representantes en las distintas autoridades portuarias y puertos canarios, la habilitación de espacios con estas mismas características en las terminales de pasajeros con mayor volumen de actividad.*

4.- *Plantear tanto a nivel municipal, como autonómico y estatal la exigencia de que este tipo de espacios se habiliten también en recintos y espacios de gran afluencia de público y visitantes: centros comerciales, grandes espacios deportivos, grandes recintos culturales y festivos, etc.*

5.- *Impulsar desde la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y en coordinación con el Gobierno del Estado, la creación de un listado de ubicaciones de este tipo de espacios, de forma que pueda ser de fácil acceso y consulta a través de internet o mediante una aplicación informática para los móviles, de cara a planificar los desplazamientos de personas adultas con movilidad reducida y grandes dependientes.*

6.- *Que en la redacción del proyecto de ley de modificación de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión física y de la comunicación, prevea, como apoyo complementario en las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, la instalación de cambiadores para personas mayores de 3 años con discapacidad en el ámbito de los espacios públicos urbanizados, edificaciones, medios de transporte y de los bienes y servicios a disposición del público.*

7.- *Que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover la modificación del apartado c) del artículo 23, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, a los efectos de incluir, dentro de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, los cambiadores para personas mayores de 3 años con discapacidad.*

En la sede del Parlamento, a 8 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 6771, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre “desplazamientos de personas adultas con movilidad reducida y grandes dependencias” (9L/PNL-0427), presenta las siguientes enmiendas:

1. Enmienda de sustitución: Sustituir el texto propuesto en el apartado 1 por el siguiente tenor:

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a realizar los estudios integrales sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de los espacios públicos urbanizados, edificaciones, medios de transporte y de los bienes y servicios a disposición del público más relevantes.*

1. Enmienda de adición: añadir dos nuevos apartados 5 y 6 con el siguiente tenor:

5. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que en la redacción del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión física y de la comunicación, prevea, como apoyo complementario en las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, la instalación de cambiadores para personas mayores de 3 años con discapacidad en el ámbito de los espacios públicos urbanizados, edificaciones, medios de transporte y de los bienes y servicios a disposición del público.*

6. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a promover la modificación del apartado c) del artículo 23, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, a los efectos de incluir, dentro de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, los cambiadores para personas mayores de 3 años con discapacidad.*

Canarias, a 17 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0430 Sobre la gestión directa del servicio de comedor escolar.

(Publicación: BOPC núm. 231, de 30/6/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 18 y 19 de julio de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre la gestión directa del servicio de comedor escolar, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Detener la privatización paulatina que está llevando a cabo de la gestión de los comedores escolares y apostar por la recuperación de la gestión directa de los mismos, mejorando además el sistema de becas/ayudas de comedor escolar, de manera que se garantice el acceso universal al comedor escolar de los centros públicos. A estos efectos, debe modificar la Orden de 25 de febrero de 2003, capítulo II artículo 5.3 apartado d, por el que se regula que los consejos escolares puedan solicitar el cambio de gestión en los comedores escolares y se recoja un protocolo que pueda verificar la petición de ese cambio de gestión.*

2.- *Que a través de la Consejería de Educación y Universidades se dote o se proporcione a los equipos directivos de los CEIP herramientas eficaces para una completa y adecuada gestión directa, así como para que simplifique, refunda y aclare la normativa reguladora del servicio de comedor en Canarias en aras a su mejor cumplimiento y aplicación por parte de los gestores de los centros, tal cual recomienda la propia Audiencia de Cuentas.*

3.- *La realización de inspecciones conjuntas de la Consejería de Educación y Universidades y Sanidad para el exhaustivo control de las dietas ofrecidas en los comedores. Dichas inspecciones tendrán continuidad durante todo el curso escolar.*

4.- *Facilitar la tramitación y concesión de las solicitudes de ampliación de comedores escolares que soliciten los consejos escolares de los centros que actualmente no cuentan con el servicio o que no lo prestan durante el verano.*

5.- *La promoción del consumo de productos originarios de Canarias, así como el uso de los mercados locales, en los servicios de los comedores escolares.*

6.- *Apostar por los beneficios de los ecocomedores con la inclusión progresiva del mayor número posible de comedores escolares de las islas en el programa de comedores ecológicos de Canarias.*

7.- *Que a través de la Consejería de Educación y Universidades, se redefinan los umbrales de renta, ampliando su número, dada la diversidad de cuotas intermedias que vienen aplicando los consejos escolares en aras a fortalecer la función social de los comedores escolares.*

8.- *Mejorar y cumplir las ratios de personal en los servicios de comedores escolares, modificando aquellas ratios que sean necesarias para ajustarlas y garantizar la prestación de los servicios a los comensales una vez iniciado el curso escolar.*

9.- *Promover e introducir las modificaciones normativas oportunas para cubrir, a la mayor brevedad posible, las vacantes por jubilaciones, licencias temporales, bajas por enfermedad y días libres en el personal del servicio de comedores escolares.*

10.- *Ampliar los cursos para formación del personal de los comedores escolares, actualizando los contenidos, reciclando y mejorando la formación tanto para el personal fijo como para el personal sustituto.*

11.- *Desarrollar todas estas acciones en el marco del Plan de Comedores Escolares de los Centros de Enseñanza Pública no Universitaria, que ya ha sido estudiado en el Consejo Escolar de Canarias el pasado 20 de mayo de 2017.*

12.- *Incorporar a los respectivos ayuntamientos como responsables de los CEIP, en las acciones que requieran de actuaciones relacionadas con las infraestructuras.*

13.- *Aplicar estas acciones recogidas en el Plan de Comedores Escolares de los Centros de Enseñanza Pública no Universitaria a partir del curso escolar que comienza este próximo mes de septiembre de 2017.*

14.- *Asimismo, acuerda que la consejera de Educación y Universidades comparezca en el Parlamento de Canarias para explicar el contenido del Plan de Comedores Escolares de los Centros de Enseñanza Pública no Universitaria y de qué forma desarrollará los aspectos incluidos en los puntos anteriores.*

En la sede del Parlamento, a 8 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 6766, de 17/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 172.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley 0430, presenta la siguiente enmienda de adición, con el siguiente contenido:

Puntos:

9. Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar todas estas acciones en el marco del Plan de Comedores Escolares de los Centros de Enseñanza Pública no Universitaria, que ya ha sido estudiado en el Consejo Escolar de Canarias el pasado 20 de mayo de 2017.

10. Instar al Gobierno de Canarias a incorporar a los respectivos ayuntamientos como responsables de los CEIP, en las acciones que requieran de actuaciones relacionadas con las infraestructuras.

11. Instar al Gobierno de Canarias a aplicar estas acciones recogidas en el Plan de Comedores Escolares de los Centros de Enseñanza Pública no Universitaria a partir del curso escolar que comienza este próximo mes de septiembre de 2017.

12. Que la consejera de Educación y Universidades comparezca en el Parlamento de Canaria para explicar el contenido del Plan de Comedores Escolares de los Centros de Enseñanza Pública no Universitaria y de qué forma desarrollará los aspectos incluidos en los puntos anteriores.

En el Parlamento de Canarias, a 14 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 6772, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “*la gestión directa del servicio de comedor escolar*” (9L/PNL-0430), presenta las siguientes enmiendas:

1. Enmienda de adición: Añadir, al final del apartado 1, el siguiente tenor:

(...) A estos efectos, debe modificar la Orden de 25 de febrero de 2003, capítulo II artículo 5.3 apartado D, por la que se regula que los consejos escolares puedan solicitar el cambio de gestión en los comedores escolares y se recoja un protocolo que pueda verificar la petición de ese cambio de gestión.

2. Enmienda de modificación: sustituir el texto propuesto en el apartado 4 por el siguiente tenor:

4.- Instar al Gobierno de Canarias a facilitar la tramitación y concesión de las solicitudes de ampliación de comedores escolares que soliciten los consejos escolares de los centros que actualmente no cuentan con el servicio o que no lo prestan durante el verano.

3. Enmienda de modificación: en el apartado 8, donde dice “(...) a mejorar las ratios (...)” debe decir, “(...) a mejorar y cumplir las ratios (...)”:

4. Enmienda de adición: Añadir tres nuevos apartados 9, 10 y 11 con, el siguiente tenor:

9.- Instar al Gobierno de Canarias a promover e introducir las modificaciones normativas oportunas para cubrir con mayor rapidez las plazas vacantes en el personal del servicio de comedor escolar.

10.- Instar al Gobierno de Canarias a elaborar un protocolo de licitación de servicios de catering en los comedores escolares, para mejorar la eficacia y eficiencia en su concesión, así como acometer los cambios normativos necesarios para hacerlo efectivo.

11.- Instar al Gobierno de Canarias a ampliar los recursos para formación del personal de los comedores escolares en las materias propias del mismo.

Canarias, a 17 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0438 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única.

(Publicación: BOPC núm. 246, de 11/7/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 18 y 19 de julio de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Instar al Gobierno de España a modificar la legislación vigente en la materia para que contemple la sordoceguera como una discapacidad única, en el Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación de grado de minusvalía, con ítems que declare y califique el grado de discapacidad acorde a sus características propias.*

2.- *Reconocer administrativamente la figura del Guía Intérprete de Lengua de Signos Española (Gilse) y su labor indispensable para facilitar la comunicación entre la persona sordociega y su interlocutor de manera que se permita la inclusión en las convocatorias públicas de ayudas de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de sus servicios en los proyectos que lo requieran.*

3.- *Promover:*

a) *Con las universidades públicas canarias la creación del título “Grado de intérpretes de lengua de signos española y guías-intérpretes de personas sordociegas”.*

b) *Un ciclo formativo superior de intérpretes de lengua de signos española y guías-intérpretes de personas sordociegas.*

4.- *Establecer un censo que identifique claramente el número de personas afectadas en Canarias por esta discapacidad con el fin de adoptar las políticas necesarias para satisfacer sus necesidades especiales y permitir que las personas con sordoceguera se encuentren en igualdad de atención por parte de las administraciones públicas de las islas.*

5.- *Adjudicar un presupuesto específico para apoyo comunicativo a las personas sordociegas, tal y como recomienda a los gobiernos el estudio europeo de 2014 “Evaluando oportunidades para personas con sordoceguera en Europa”, en el que España ha participado.*

6.- *Establecer políticas donde los profesionales de la salud se centren en la detección temprana tal y como recomienda a los gobiernos el estudio europeo de 2014 “Evaluando oportunidades para personas con sordoceguera en Europa”, en el que España ha participado.*

7.- *Que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover la modificación del apartado c) del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, a los efectos de incluir, dentro de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, como apoyo complementario, al guía-intérprete para personas sordociegas.*

En la sede del Parlamento, a 8 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 6773, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “*solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única*” (9L/PNL-0438), presenta la siguientes enmiendas:

1. Enmienda de modificación: modificar el apartado 1, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que en el seno de la Comisión Estatal de Seguimiento del RD 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se acuerda el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, se estudie la posibilidad de considerar como discapacidad singular a la sordoceguera.*

2. Enmienda de modificación: modificar el apartado 1, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover:*

a) *Con las universidades públicas canarias la creación del título, Grado de intérpretes de lenguas de signos española y guía-intérpretes de personas sordociegas.*

b) *Un Ciclo Formativo Superior de Intérpretes de lengua de signos española y guía intérpretes de personas sordociegas.*

3. Enmienda de adición: Añadir, un nuevo apartado 4 con el siguiente tenor:

4. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para, que a su vez inste al Gobierno de España a promover la modificación del apartado c) del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, a los efectos de incluir, dentro de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación como apoyo complementario al guía-intérprete para personas sordociegas.*

Canarias, a 17 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 6780, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada Natividad Arnáiz, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley (9L/PNL-438) sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única:

Enmienda de modificación del punto 1:

1. Instar al Gobierno de España a modificar la legislación vigente en la materia para que contemple la sordoceguera como una discapacidad única, *en el Decreto 1971/1999, de 23 de Diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación de grado de minusvalía, con items que declare y califique el grado de discapacidad acorde a sus características propias.*

Enmienda de adición de un punto 4:

4. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adjudicar un presupuesto específico para apoyo comunicativo a las personas sordociegas, tal y como recomienda a los Gobiernos el estudio europeo de 2014 "Evaluando oportunidades para personas con sordoceguera en Europa" en el que España ha participado.*

Enmienda de adición de un punto 5:

5. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer políticas donde los profesionales de la salud se centren en la detección temprana tal y como recomienda a los gobiernos el estudio europeo de 2014 "Evaluando oportunidades para personas con sordoceguera en Europa" en el que España ha participado.*

En Canarias, a 18 de julio de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0439 Sobre compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017.

(Publicación: BOPC núm. 246, de 11/7/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 18 y 19 de julio de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Nueva Canarias (NC), sobre compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a cumplir su compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017, financiando el gasto plurianual con cargo al nuevo convenio de carreteras, si este ya ha sido suscrito, o con cargo a fondos propios, y cuando se apruebe el nuevo convenio se modifique la fuente de financiación.*

En caso de que el Gobierno no cumpla con su compromiso, y al objeto de adelantar la ejecución de una obra que se ha convertido en eterna, cuyos estudios se iniciaron en 1919.

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a licitar con cargo a la anualidad 2017, y una vez cuente con el proyecto, los informes técnicos y el informe de impacto ambiental favorables, el tramo correspondiente a los túneles de Faneque, por constituir una unidad de obra completa, para lo que sí cuenta con dotación económica suficiente, sin perjuicio de que en el año 2018 se adjudiquen el resto de los tramos correspondientes a la II fase de la carretera Agaete-La Aldea.*

3.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a definir y firmar, cuanto antes, el nuevo convenio plurianual de carreteras, incluyendo en el mismo la financiación necesaria para la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, junto a las demás obras planteadas en el resto de las islas.*

En la sede del Parlamento, a 8 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 6769, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 172.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley 0439, presenta la siguiente enmienda de modificación y adición, con el siguiente resultado final (en subrayado los cambios que se plantean):

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a cumplir con su compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017, vinculado a la aprobación del Convenio plurianual de Carreteras con el Estado.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado a definir y firmar cuanto antes el nuevo convenio plurianual de carreteras, incluyendo en el mismo la financiación necesaria para la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, junto a las demás obras planteadas en el resto de las islas.

En el Parlamento de Canarias, a 17 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registros de entrada núms. 6774 y 6801, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nueva Canarias, sobre “*Compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017*” (9L/PNL-0439), presenta la siguiente enmienda:

1. Enmienda de adición: añadir al final del texto propuesto para el apartado 1 añadir el siguiente tenor: “(...), *licitando en 2017 un contrato plurianual con cargo a fondos propios, de manera que cuando este firmado el nuevo Convenio de Carreteras Canarias-Estado se modifique la fuente de financiación*”.

Canarias, a 17 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0445 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la puesta en marcha de medidas en defensa de los consumidores en relación con las cláusulas suelo.

(Publicación: BOPC núm. 265, de 3/8/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 19 y 20 de septiembre de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la puesta en marcha de medidas en defensa de los consumidores en relación con las cláusulas suelo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Instar al Gobierno de España para que, a su vez, inste al Banco de España a establecer el mecanismo para supervisar y, en su caso, sancionar a aquellas entidades que están incumpliendo de forma sistemática, pese al contenido tajante de la sentencia de 21 de diciembre de 2016 del Tribunal de Justicia Europeo –como es el caso de La Caixa– y que continúan sin devolver, inmediata y directamente, sin la necesidad de interponer una demanda, la totalidad de las cantidades indebidamente cobradas a los consumidores por aplicación de las cláusulas suelo.

2.- Instar al Gobierno de España a que modifique la legislación de protección de consumidores y usuarios a los efectos de proceder a tipificar, de manera expresa como incumplimiento muy grave, las prácticas abusivas en el ámbito financiero mediante un sistema de sanciones lo suficientemente disuasorio como para impedir este tipo de prácticas.

3.- Dotar al Instituto Canario de la Vivienda y a la Dirección General de Consumo de los medios y la coordinación necesarios para que, conjuntamente, a través de las oficinas de intermediación hipotecaria y con la colaboración de las oficinas municipales de información para el consumo, las federaciones y asociaciones de consumidores y los colegios profesionales:

a) Se ponga en marcha de manera inmediata una campaña de información activa a los afectados por las cláusulas suelo en Canarias y asesorarles para la presentación, en su caso, de las correspondientes reclamaciones judiciales.

b) Se recuperen las inspecciones de oficio por parte de la Dirección General de Consumo para detectar y sancionar las prácticas abusivas de las entidades financieras que operan en Canarias.

4.- Incorporar como criterio, a la hora de establecer las posiciones contables de activo con entidades bancarias, que dichas entidades no incumplan la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre cláusulas suelo, así como eliminar de forma progresiva todas las posiciones contables de activo con las entidades bancarias que no procedan a la devolución inmediata de todas las cantidades cobradas ilegalmente a través de las cláusulas suelo, como ocurre con las de la Hipoteca Joven Canaria.

5.- Solicitar a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que, atendiendo a razones de insularidad, se habiliten juzgados de primera instancia al menos en las islas donde se ha registrado mayor número de demandas, para que se ocupen, de manera exclusiva pero no excluyente, de los pleitos relacionados con cláusulas hipotecarias, dotándolos de los medios materiales y humanos necesarios para prestar un servicio público adecuado, de calidad y para dar una pronta respuesta a los perjudicados.

6.- Instar al Gobierno de España a modificar el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, con el objeto de corregir los aspectos que, tras su entrada en vigor y aplicación, no han solucionado las situaciones de desprotección de los consumidores ante las entidades bancarias, incorporando a la norma la obligación de la devolución de lo indebidamente cobrado, independientemente de la transparencia.

En la sede del Parlamento, a 27 de septiembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 7931, de 18/9/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nueva Canarias, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con la puesta en marcha de medidas en defensa de los consumidores en relación con las cláusulas suelo” (9L/PNL-0445), presenta las siguientes enmiendas:

1. Enmienda de sustitución: en el apartado 1 sustituir “como es el caso de La Caixa” por “lo que se ha convertido en práctica habitual en un gran número de entidades financieras”.

2. Enmienda de sustitución: sustituir el apartado 2 por lo siguiente:

2.- Instar al Gobierno de España para que modifique la legislación de protección de consumidores y usuarios a los efectos de proceder a tipificar, de manera expresa como incumplimiento muy grave las prácticas abusivas en el ámbito financiero, mediante un sistema de sanciones lo suficientemente disuasorio para impedir este tipo de prácticas.

3. Enmienda de adición: Se incorporan varias previsiones en el apartado 3, de manera que el texto resultante sería el siguiente:

3.- Dotar al Instituto Canario de la Vivienda y a la Dirección General de Consumo de los medios y la coordinación necesaria para que, conjuntamente, a través de las Oficinas de Intermediación Hipotecarias, con la colaboración de las Oficinas Municipales de Información para el Consumo (OMIC) y las Asociaciones de Consumidores y colegios profesionales:

a) poner en marcha de manera inmediata una campaña de información activa a los afectados por las cláusulas suelo en Canarias y asesorarles para la presentación, en su caso, de las correspondientes reclamaciones judiciales;

b) recuperar las inspecciones de oficio por parte de la Dirección General de Consumo para la detección y sanción de prácticas abusivas de las entidades financieras que operan en Canarias.

4. Enmienda de adición:

Instar al Gobierno de España a introducir en la legislación de protección de consumidores y usuarios y en el resto de la normativa sobre prácticas abusivas del sector financiero las modificaciones correspondientes a los efectos de extender la protección sobre cláusulas suelo a contratos hipotecarios formalizados por autónomos y pequeños y medianos empresarios.

Canarias, a 18 de septiembre de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 7962, de 18/9/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, sobre la puesta en marcha de medidas en defensa de los consumidores en relación con las cláusulas suelo (9L/PNL-0445).

Al Punto 1 que quedaría del siguiente tenor:

“1.- Para que a su vez inste al Gobierno de España para que a su vez inste al Banco de España a establecer el mecanismo para supervisar y, en su caso, sancionar, a aquellas entidades que están incumpliendo de forma sistemática la aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo”.

Al punto 2 que quedaría del siguiente tenor:

“2.- Para que a su vez inste al Gobierno de España a establecer un régimen sancionador...”.

Al punto 3 que quedaría del siguiente tenor:

“3.- Dotar de las medidas necesarias al Instituto Canario de Vivienda para que, conjuntamente con la Dirección General de Comercio y Consumo y, en coordinación y colaboración con las oficinas municipales de consumo y las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios”, poner en marcha...”.

Al Punto 4 que quedaría del siguiente tenor:

“4.- Incorporar como criterio, a la hora de establecer las posiciones contables de activo con entidades bancarias, que dichas entidades no incumplan la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre cláusulas suelo”.

Al punto 5 que quedaría del siguiente tenor:

“5.- Solicitar a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para que, atendiendo a razones de insularidad, se habiliten juzgados de primera instancia al menos en las islas donde se han registrado mayor número de demandas, para que se ocupen...”.

Se añade un punto 6 que quedaría del siguiente tenor:

“6.- Instar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelos, con el objeto de que corrija los aspectos que, tras su entrada en vigor y aplicación, no han solucionado las situaciones de desprotección de los consumidores ante las entidades bancarias, incorporando al texto de la norma la obligación de la devolución de lo indebidamente cobrado, independientemente de la transparencia.

En el Parlamento de Canarias, a 18 de septiembre de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 7970, de 19/9/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Nueva Canarias “sobre la puesta en marcha de diversas medidas en defensa de los consumidores en relación con las cláusulas suelo” (9L/PNL-0445) presenta la siguiente enmienda de modificación del apartado primero (resaltada en negrita) con la siguiente redacción:

1.- Para que a su vez inste al Gobierno de España para que a su vez inste al Banco de España a establecer el mecanismo para supervisar y, en su caso sancionar, a aquellas entidades que continúan sin devolver, inmediata y directamente, sin la necesidad de interponer una demanda, la totalidad de las cantidades indebidamente cobradas a los consumidores por aplicación de las cláusulas suelos, pese al contenido tajante de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 21 de diciembre de 2016.

En Canarias, a 19 de septiembre de 2017.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0446 Sobre Plan Estratégico de la Lucha Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 282, de 8/9/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 19 y 20 de septiembre de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre Plan Estratégico de la Lucha Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a encargar a la Federación de Lucha Canaria un estudio sobre la situación actual de la lucha, ver sus fortalezas y debilidades y determinar un plan de trabajo para su conservación y desarrollo y, una vez finalizado ese estudio, trabajar conjuntamente con cabildos, ayuntamientos y comunidad educativa para el desarrollo, impulso y promoción de la lucha canaria. Este plan contendrá medidas de incorporación de la lucha canaria a los currículos educativos canarios y un plan de habilitación de espacios deportivos adecuado en los colegios de las islas.*

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, como medida urgente y de inmediata ejecución, para no perder un año más en la etapa más importante de nuestros menores, a que, cumpliendo con el mandato de incluir en los currículos educativos contenidos canarios, reparta, de acuerdo con la federación canaria, una guía educativa y didáctica específica de lucha canaria para que se imparta en las aulas en las horas lectivas de Educación Física.*

3.- *El Parlamento de Canarias apoyará la inclusión de una disposición específica en la nueva ley canaria del deporte para la lucha canaria que contemple su desarrollo normativo.*

4.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, junto con los cabildos y ayuntamientos, un dossier de los terreros de lucha canaria que hay en Canarias para conocer, de primera mano, en qué situación se encuentran y qué necesidades tienen para su rehabilitación y adecuación, y disponer en Canarias de una red de terreros en óptimas condiciones para el desarrollo de nuestro deporte autóctono, tanto educativa y deportiva como culturalmente, y que también forma parte de nuestro atractivo turístico.*

5.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a trabajar, junto con la Federación de Lucha Canaria, en una programación continuada y adecuada en la radio y televisión pública canaria, dándole la difusión necesaria para su conocimiento y divulgación.*

6.- *Este plan deberá contener también un programa de apoyo a la lucha canaria femenina.*

En la sede del Parlamento, a 27 de septiembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS**DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

(Registro de entrada núm. 7967, de 19/9/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Plan Estratégico de la Lucha Canaria” (9L/PNL-0446), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

0. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a encargar a la Federación Canaria de Lucha Canaria un estudio sobre la situación actual de la lucha, ver sus fortalezas y debilidades y determinar un plan de trabajo para su conservación y desarrollo y una vez finalizado ese estudio, trabajar conjuntamente con cabildos, ayuntamientos y comunidad educativa para el desarrollo, impulso y promoción de la lucha canaria.

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, como medida urgente y de inmediata ejecución, para no perder un año más en la etapa más importante de nuestros menores, a que, cumpliendo con el mandato de incluir en los currículos educativos contenidos canarios, reparta, de acuerdo con la federación canaria, una guía educativa y didáctica específica de lucha canaria para que se imparta en las aulas en las horas lectivas de educación física.

2. El Parlamento de Canarias apoyará la inclusión de un apartado específico dentro de la nueva Ley Canaria del Deporte para la lucha canaria.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, junto con los cabildos y ayuntamientos, un dossier de los terreros de lucha canaria que hay en Canarias para conocer de primera mano en qué situación se encuentran y qué necesidades tienen para su rehabilitación y adecuación y disponer en Canarias de una red de terreros en óptimas condiciones para el desarrollo de nuestro deporte autóctono tanto educativa, deportiva como culturalmente y que también forme parte de nuestro atractivo turístico.

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a trabajar, junto con la federación canaria de lucha, en una programación continuada y adecuada en la radio y televisión pública canaria dándole la difusión necesaria para su conocimiento y divulgación.

En el Parlamento de Canarias, a 18 de septiembre de 2017.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 7972, de 19/9/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley (9L/PNL-446):

Enmienda de adición:

El Plan estratégico de la Lucha Canaria deberá recoger al menos los ámbitos que a continuación se detallan:

1. Respecto a los colegios.

a. Reconocimiento (de la forma que crea conveniente la consejería –valorar preferencia de centros, cercanía a domicilio, etc.–) a aquellos docentes en activo que muestren formación y dedicación específica a la lucha canaria.

b. Creación de una asignatura (o temario) propia donde se trate la idiosincrasia de este deporte, y que se imparta en los cursos de primaria y secundaria. Debe abordarse desde la historia y prehistoria hasta el reglamento más específico, pasando, por supuesto, por las técnicas o mañas. Mejorar la propuesta metodológica para la enseñanza de la lucha canaria en la educación básica. También en los centros concertados.

c. Para ello deberá contar (y contratar si fuera necesario) con especialistas.

d. Limpieza y rehabilitación de los terreros en los colegios. Dotación de tatamis para la práctica de la lucha.

e. Retomar la norma de “Colegio nuevo, terrero dentro”.

f. Creación del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva (CETD) en Lucha Canaria. Con profesorado de apoyo y orientación hacia una formación educativa y cultural integral.

2. Respecto a la universidad.

a. Creación de un listado de deportistas de alto nivel para los deportes autóctonos homologable a los que el Ministerio de deportes otorga para otros deportes.

b. Incorporación de una asignatura o temario específico de lucha canaria en las carreras relacionadas con la formación docente.

c. Que las universidades canarias asuman la formación reglada de monitores y técnicos de lucha canaria, para equipararlas a otras titulaciones estatales.

d. Creación de terreros en cada universidad, y, entre tanto, preferencia para los juegos y deportes tradicionales en el campus.

e. Una línea especial y prioritaria de investigación en lucha canaria, para darle el empujón que necesita y poder acceder a los Juegos Olímpicos.

3. Ámbito audiovisual.

a. Programa de competición de lucha canaria en la televisión canaria los viernes a las 21:00 horas.

b. Estimular con beca o la formación en periodismo deportivo especializado en lucha canaria.

4. Otros.

a. Formación de directivos de equipo y personas de apoyo.

b. Estudiar una línea de subvención específica mayor al transporte entre islas al objeto de facilitar nuestras ligas nacionales.

c. Facilitar la asistencia sanitaria en el Servicio Canario de Salud. Deshacernos progresivamente de la mutualidad deportiva y que el Servicio Canario de Salud asuma el tratamiento de los lesionados en lucha canaria.

5. La iniciación de los trámites para declarar la lucha canaria deporte nacional canario.

En Canarias, a 19 de septiembre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0451 Sobre prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático.

(Publicación: BOPC núm. 291, de 14/9/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 19 y 20 de septiembre de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Iniciar un diálogo con todos los cabildos y ayuntamientos a fin de que todas las islas cuenten, en un plazo razonable de tiempo, con entidades participadas con el objetivo de definir su manera de obrar políticamente en materia de prevención, vigilancia y actuación en emergencias en el medio acuático, haciendo especial énfasis en la búsqueda de soluciones que persigan reducir el elevado número de ahogamientos que se producen en el medio acuático natural.*

2.- *Instar al Gobierno de Canarias a la creación de una mesa de trabajo conformada por expertos y colectivos profesionales de socorristas y formadores actualizados y acreditados, además de otros ámbitos igualmente relacionados con la gestión de la prevención, vigilancia y actuación en emergencias, cuyos informes sean preceptivos para la elaboración de un reglamento sanitario de uso en los espacios naturales y artificiales acuáticos de las islas y la revisión de los contenidos del reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo, los cuales deben establecer, en el ámbito de las competencias de la Administración autonómica, la correspondencia, el control y la inspección de las condiciones higiénico sanitarias de funcionamiento y desarrollo de actividades, locales de recreo y asistencia pública en los espacios acuáticos, asegurando que se cumpla un mínimo de requisitos para la formación no reglada con el objetivo de elevar los criterios formativos y el número de horas que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN), para así certificar que todas aquellas personas que se quieran dedicar de manera profesional al socorrismo cuenten con la oferta formativa adecuada.*

3.- *Instar al Gobierno de Canarias a que inicie los trámites, a través de la Consejería de Educación y Universidades, para la creación, dentro de la formación reglada que se imparte en los centros públicos del archipiélago, de un título de Técnico Sanitario Superior en Salvamento y Socorrismo, cuyo horario lectivo supere y complemente la oferta que actualmente dispensan el Ciclo de Grado Medio de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y el de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, hasta alcanzar el tope normalizado de 2.000 horas, garantizando así que este nuevo título privilegie la adquisición por parte de los profesionales de conocimientos propios del ámbito acuático y sanitario (como la dispensa de soporte vital básico, rescate y salvamento en el espacio acuático), sin menoscabo para la parte lectiva que tiene que ver con la vertiente deportiva de esta actividad. A su vez, se deberán establecer los mecanismos necesarios para homologar la experiencia laboral de las personas profesionales en el campo de las emergencias a la hora de cursar este tipo de titulaciones, en la procura de garantizar la formación continua del personal profesional, así como la calidad del sistema que debe instruir a los futuros socorristas de las islas.*

4.- *Instar al Gobierno de Canarias a iniciar los trámites necesarios para contar con los medios técnicos y humanos necesarios para redactar un plan canario de seguridad acuática destinado a revertir las malas cifras registradas en las islas, integrando en la comisión de trabajo creada de manera exclusiva para su redacción a los miembros de la mesa de trabajo en materia de salvamento y socorrismo solicitada en el punto anterior.*

5.- *Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, a que incluya en la estructura del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (Cecoes 1-1-2) las labores de gestión en materia de seguridad acuática para dar una respuesta específica y coordinada con todos los cuerpos profesionales a las emergencias acuáticas que se producen en el archipiélago, comprendiendo en este listado a todos los profesionales dependientes de entidades públicas y privadas que poseen competencias en el área de salvamento y socorrismo.*

En la sede del Parlamento, a 27 de septiembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 7932, de 18/9/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “*Prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático*” (9L/PNL-0451), presenta la siguiente enmienda:

1. Enmienda de adición: Añadir un nuevo apartado con el siguiente tenor:

- *Instar al Gobierno de Canarias para que las Consejerías de Educación y Universidades y de Turismo, Cultura y Deportes se impliquen en las labores de prevención de accidentes en el medio acuático: La primera incluyendo formación en las aulas y la segunda fomentando la prevención por medios propios y/o conveniando con touroperadores o agentes turísticos, así como con cadenas hoteleras.*

Canarias, a 18 de septiembre de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 7968, de 19/9/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la 9L/PNL-0451 sobre prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático.

Enmienda de adición

Se añade a continuación de los puntos del texto de la proposición no de ley el texto del siguiente tenor:

“Los seis puntos de la propuesta de esta PNL serán analizados y, en su caso, contemplados dentro del decreto en preparación por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad en colaboración con la Fecam”.

En Canarias, a 18 de septiembre de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

RECHAZADA

9L/PNL-0355 Del GP Podemos, sobre implantes cocleares y audífonos.

(Publicación: BOPC núm. 45, de 14/2/2017).

Presidencia

La Comisión de Discapacidad, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre implantes cocleares y audífonos, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

RECHAZADA. ENMIENDA

9L/PNL-0440 Del GP Podemos, sobre los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015.

(Publicación: BOPC núm. 246, de 11/7/2017).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 18 y 19 de julio de 2017, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 8 de agosto de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 6777, de 18/7/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “*los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015*” (9L/PNL-0440), presenta la siguiente enmienda:

1. Enmienda de sustitución: Sustituir todo el texto propuesto por el siguiente tenor:

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que con la mayor celeridad posible (máximo de tres meses), apruebe una Oferta de Empleo Público extraordinaria en los términos que, con carácter básico, permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que permita consolidar el empleo temporal en la Administración Pública de Canarias.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que ningún funcionario interino que reúna los requisitos para poder participar en los procesos selectivos que se convoquen al amparo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, por reunir los requisitos exigidos, puedan perder su empleo como consecuencia de la ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias de los años 2015, 2016 y en su caso 2017. En resumen, que en las convocatorias que emanan de las ofertas de empleo público ordinarias de los años 2015 y 2016 (y la que en su caso se pueda aprobar durante este año 2017), no se incluyan plazas de funcionarios interinos que lleven ocupando sus puestos al menos durante los últimos 3 años (tal y como establece la LPGE para 2017).*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en el plazo máximo de 3 meses apruebe también la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2017, para no perder empleo público en Canarias.*

Canarias, a 18 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.



Parlamento de Canarias